



C.E. Nº 168296

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 07 ABR. 2008

**VISTO:** el Convenio Internacional contra el Dopaje en el Deporte, adoptado el 19 de octubre de 2005, en la 33ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), celebrada en París, del 3 al 21 de octubre de 2005;-----

**RESULTANDO:** que dicho Instrumento fue aprobado por el Poder Legislativo el día 1º de febrero de 2008 y la Ley correspondiente Nº 18.254 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 20 de febrero de 2008;-----

**CONSIDERANDO:** que es menester designar Plenipotenciario para proceder, en nombre del Gobierno de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación del mencionado Instrumento;-----

**ATENTO:** a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

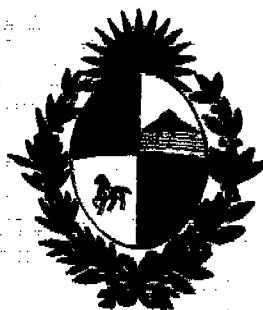
**RESUELVE:**

1º.- Designase Plenipotenciario al señor Delegado Alterno de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con sede en París, Consejero Lic. Santiago Wins, para proceder, en nombre del Gobierno de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación del Convenio Internacional contra el Dopaje en el Deporte, adoptado el 19 de octubre de 2005, en la 33ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), celebrada en París, del 3 al 21 de octubre de 2005.-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----

*Dr. Tabaré Vázquez*  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República



**TABARE VAZQUEZ**

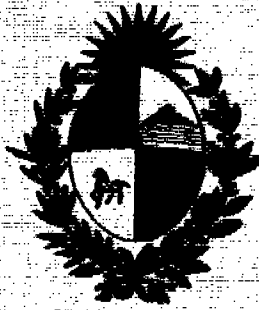
**Presidente de la República Oriental del Uruguay**

**A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN**

**HACE SABER:**

**QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Representante Alternativo de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con sede en París, Consejero Lic. Santiago Wins, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación al Convenio Internacional contra el Dopaje en el Deporte, adoptado el 19 de octubre de 2005, en la 33ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), celebrada en París, del 3 al 21 de octubre de 2005.**

**EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de de dos mil**



**TABARE VAZQUEZ**

*Presidente de la República Oriental del Uruguay*

*HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el Convenio Internacional contra el Dopaje en el Deporte, adoptado el 19 de octubre de 2005, en la 33ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), celebrada en París, del 3 al 21 de octubre de 2005.*

*POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día primero de febrero del año dos mil ocho y la correspondiente Ley número dieciocho mil doscientos cincuenta y cuatro, fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veinte del mismo mes y año.*

*DECLARA que la acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplida.*

*EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil*